

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

ESTÍMULO | GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN ARTES ESCÉNICAS

| | |
|--------------------------------------|--|
| Línea | Estímulos |
| Área | Gestión cultural |
| Número de estímulos | Un (1) Estímulo |
| Asignación valor por estímulo | \$30.000.000 (Treinta millones de pesos colombianos). |
| Duración | A partir de la aceptación del estímulo y hasta el veintidós (22) de noviembre de 2019. |

OBJETO

Estimular, fortalecer y promover la gestión cultural en Medellín, a través de la promoción y divulgación de los proyectos beneficiarios de la **Convocatoria de Estímulos para Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín 2019** en el área de Artes Escénicas.

Con este estímulo se busca fortalecer los procesos de gestión cultural de la ciudad, articulándolos con los beneficiarios de estímulos a la creación, para que de manera conjunta se promueva la formación de públicos, el acceso y la participación en las expresiones artísticas y culturales de la ciudad.

Premisas de la convocatoria:

La propuesta de un modelo de gestión cultural a presentar debe incluir y promover las siguientes premisas metodológicas:

- Acompañar a los beneficiarios de los estímulos de creación en artes escénicas, para ejecutar con ellos prácticas propias de la gestión cultural.
- Gestionar estrategias de captación y formación de públicos para las acciones de socialización y presentación de los proyectos beneficiarios en las modalidades de

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

las artes escénicas.

- Generar piezas gráficas e informativas impresas y digitales con recorridos, mapas, visitas a ensayos, visitas a pruebas de vestuario, audiciones abiertas al público, conversatorios, clases maestras, o cualquier otra opción enmarcada entre la gestión y los procesos creativos de los beneficiarios.
- Implementar estrategias y acciones de comunicación, plan de medios y promoción de los proyectos beneficiarios.
- Promover la escritura crítica en relación a las obras beneficiarias.

CRONOGRAMA:

| | |
|--|--------------------------|
| Fecha de apertura | 18 de Junio de 2019 |
| Observaciones a los lineamientos | 19 de Junio de 2019 |
| Fecha de cierre | 12 de Julio de 2019 |
| Primer informe de verificación de documentos | 19 de Julio de 2019 |
| Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones | 22 y 23 de Julio de 2019 |
| Informe final de verificación de documentos | 24 de Julio de 2019 |
| Observaciones informe final de verificación de documentos | 25 de Julio de 2019 |
| Informe de evaluación | 15 de Agosto de 2019 |
| Presentación de observaciones informe final de evaluación | 16 de Agosto de 2019 |



Mayor información:

convocatorias.cultura@medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Fecha de resolución otorgamiento | 22 de Agosto de 2019 |
|----------------------------------|----------------------|

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados
- Personas jurídicas

NOTA:

Los grupos conformados y/o las personas jurídicas deben certificar la participación de mínimo dos integrantes con conocimiento en el sector de las artes escénicas y en la gestión cultural.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Beneficiarios en esta modalidad el año anterior (2018).

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en el orden definido:

- **Título de la propuesta.**
- **Hoja de vida:** Presentar la hoja de vida del grupo y/o de los participantes. Cada hoja de vida debe incluir un resumen de máximo dos (2) párrafos, una reseña cronológica de los proyectos con énfasis en aquellas iniciativas de gestión cultural y/o de públicos. Indicar página web y redes sociales relacionadas. Anexar los soportes de verificación.
- **Carta de motivación:** Exponer la importancia de este proyecto para la trayectoria del grupo y/o de las personas que lo conforman. *(Máximo una (1) página).*
- **Título de la propuesta:** Nombrar la propuesta a presentar.
- **Resumen de la propuesta:** Incluir un resumen descriptivo de los aspectos más relevantes del proyecto a presentar *(Máximo una (1) página).*



Mayor información:

convocatorias.cultura@medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

- **Justificación:** Escribir y argumentar por qué es importante realizar la propuesta a presentar. Indicar aspectos de pertinencia en relación al contexto cultural actual de la ciudad y el país, y de qué manera esta propuesta responde a las premisas definidas en el objeto de la convocatoria. *(Mínimo una (1) página, máximo dos (2) páginas)*
- **Objetivos:** Incluir en el proyecto a presentar un (1) objetivo general y máximo tres (3) objetivos específicos.
- **Metodología:** Explicar de manera detallada y concreta las estrategias y acciones que le permitirán alcanzar los objetivos descritos previamente en la propuesta y de acuerdo a las premisas definidas en el objeto de la convocatoria. *(Mínimo una (1) página, máximo tres (3) páginas).*
- **Resultados y productos esperados:** Explicar de manera concreta cuáles son los resultados esperados y cómo se materializa cada resultado de acuerdo al objeto y las premisas de la convocatoria.
- **Cronograma del proyecto:** Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas de acuerdo a las premisas definidas en el objeto de la convocatoria.
- **Presupuesto:** Detallar los rubros del presupuesto de acuerdo al valor del estímulo asignado. *(Ver formato)*

NOTA:

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

| CRITERIOS | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|--------------------------------|--|-----------|
| Coherencia y desarrollo | Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos | 30 |

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

| | | |
|---|---|------------|
| metodológico | esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados. | |
| Creatividad, conceptualización y pertinencia | Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto de la convocatoria (Carta de motivación). Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador. | 30 |
| Viabilidad técnica y presupuestal | Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados. | 20 |
| Gestión | Plan de gestión y circulación de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. | 20 |
| | TOTAL | 100 |

El puntaje mínimo para ser elegido como receptor del estímulo es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación, recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- **Un primer desembolso del 40%** posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo.
- **Un segundo desembolso del 40%** después de la entrega del informe parcial en el que consta un plan de acción y cartas de compromiso con los beneficiarios de los estímulos de su área.
- **Un tercer desembolso del 20%** con posterioridad a la entrega del informe final con la ejecución del proyecto al 100%. La aprobación dependerá de que los insumos y productos entregados por el beneficiario cumplan con los estándares

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019

de calidad y legalidad exigidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Realizar las distintas fases planteadas en la propuesta
- Atender a las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Entregar al profesional designado para el acompañamiento un informe final de su proyecto anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado del informe de socialización con sus soportes de acuerdo a los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín. Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del supervisor - interventor.
- Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse siempre con antelación para ser aprobadas por el interventor. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía y los criterios de calidad exigidos.
- Los recursos que se otorgan son dineros públicos, por lo cual es muy importante que en la ejecución se esté atento a cumplir los deberes como beneficiarios y a ejecutar el 100% del presupuesto definido en la propuesta.



Mayor información:

convocatorias.cultura@medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos